

DECRETO ACUERDO N°

1049

VISTO:

El Decreto Acuerdo N°99/06 y sus modificatorias, mediante los cuales se establece la estructura orgánica de la Secretaría de Servicios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, adoptar políticas tendientes a velar por la protección, conservación, recuperación, evolución y desarrollo del Parque Adán Quiroga, con el propósito de ofrecer espacios de significativa superficie como importantes áreas productoras de oxígeno y de solar recreativo para la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca;

Que, en este orden de ideas, resulta necesario crear la Supervisión del Parque Adán Quiroga a los fines de lograr eficacia y eficiencia en su manejo;

Que, al mismo tiempo, resulta necesario crear la Supervisión de Espacios Públicos, como un estamento intermedio entre la Dirección de Espacios Públicos y los niveles operativos, a los fines de promover, mantener e incrementar los espacios públicos, procurando que la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca alcance un óptimo nivel de calidad ambiental en lo referido al uso racional de sus recursos hídricos, forestal y del suelo;

Que, por la materia que se trata, resulta pertinente ubicar a las Supervisiones del Parque Adán Quiroga y de Espacios Públicos, dentro de la Secretaría de Servicios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano;

Que, la Carta Orgánica Municipal en sus Artículos 71 párrafo 1° y 102 párrafo 2°, faculta al Intendente Municipal a establecer la estructura y organización del Departamento Ejecutivo Municipal, que corresponde a los niveles inferiores a Secretaría;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN ACUERDO DE SECRETARIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°).- MODIFICASE la estructura orgánica de la
----- Secretaria de Servicios Públicos, Infraestructura
y Equipamiento Urbano, aprobada por Decreto Acuerdo N° 99/06 y
sus modificatorias, incorporando a la Supervisión del Parque
Adán Quiroga y a la Supervisión de Espacios Públicos, conforme
al Organigrama que como Anexo I forma parte integrante del
presente instrumento.

ARTICULO 2°).- APRUÉBANSE los Manuales de Misiones y Funciones
----- de las dependencias citadas en el Artículo 1°
que como Anexo II y III respectivamente, forman parte
integrante del presente.

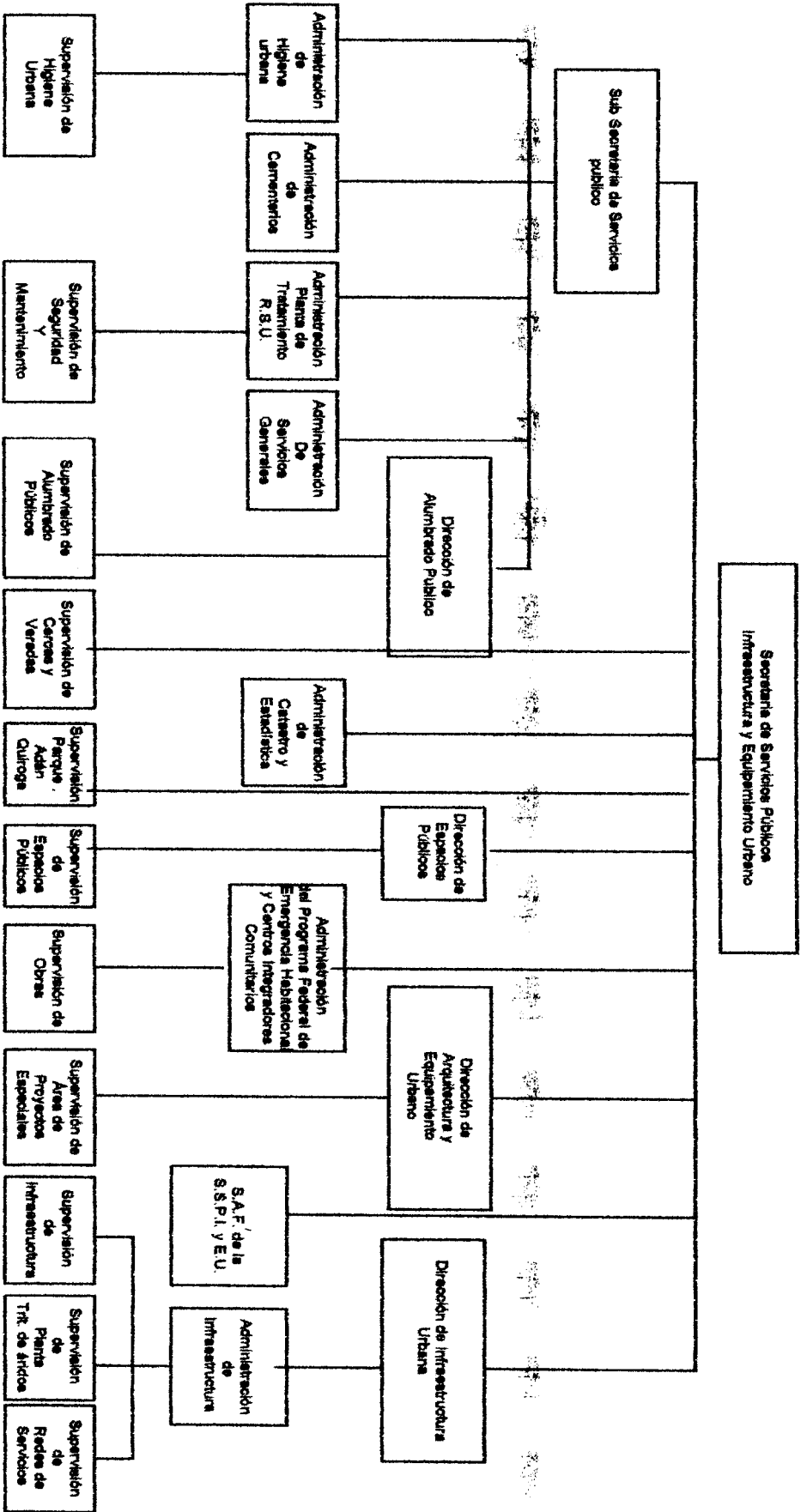
ARTICULO 3°).- AUTORIZÁSE a la Secretaria de Hacienda y
----- Desarrollo Económico, para que a través de la
Dirección de Contaduría General, proceda a efectuar las
modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento
de lo dispuesto en la presente normativa.

ARTICULO 4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro
----- Municipal y archívese.-

ES COPIA.

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN
Intendente Municipal
ING. PABLO E. MAGINI
Secretario de Gobierno y Coordinación
C.P.N. ARTURO DANIEL CASTILLO
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico
ING. MARCELO O. MARI
Secretario de Serv. Pùb. Infraest. y Equi. Urbano
DRA. SILVIA FEDELI
Secretaria de Salud y Promoción Social
ARCH. SILVINA ACEVEDO
Secretaria de Cultura y Educación

ANEXO I



ANEXO II**SUPERVISION PARQUE ADAN QUIROGA****DEPENDENCIA JERÁRQUICA:**

Secretaria de Servicios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano.

MISIONES: Velar por la protección, conservación y recuperación, evolución y desarrollo del Parque Adán Quiroga; con el propósito de ofrecer espacios de significativa superficie, como importantes áreas productoras de Oxígeno y de Solar recreativo para la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Asesorar a la Secretaria en el diseño y ejecución de políticas que tiendan a mejorar el Parque Adán Quiroga, su infraestructura y en orden al objetivo y ejes estratégicos del área.

FUNCIONES:

- Conservación y reposición de las especies arbóreas.
- Elevar propuestas tendientes a la ampliación, recuperación y conservación de sus espacios.
- Planificar sobre la incorporación de nuevas especies arbóreas, arbustivas y florales.
- Confección de proyectos alternativos, para la provisión de agua por riego.
- Participar en la formación de proyectos que atiendan los requerimientos recreativos y deportivos de la comunidad.
- Elevar el índice de especies autóctonas en el inventario florístico de cada parque.
- Elevar el Control de Gestión a la Secretaria, correspondiente a la Supervisión.
- Promover la capacitación del personal dependiente de la Supervisión.
- Realizar el control de los bienes de capital, mensual - anual, en forma conjunta con el área Patrimonio, dependiente de la Dirección de Contaduría.
- Control de asistencia del personal.
- Recepción y derivación de la documentación ingresada.

- Prestar servicio administrativo.
- Conservación de especies arbóreas, mediante su riego, poda, limpieza, corte de césped, uso de herbicidas, siembra de césped y el uso de otras técnicas de conservación y cuidado.
- Entrega y control de herramientas al personal.
- Gestión de compra de herramientas e insumos.
- Control de las unidades de la Dirección.
- Evitar la depredación del arbolado.
- Desarrollar el Programa de Concientización a la Comunidad tendientes a establecer un criterio conservacionista como metodología racional para el uso del Parque.
- Controlar en forma conjunta con todos los organismos Provinciales, Nacionales y/o Privados, en el tratamiento físico de los diversos contaminantes de cualquier naturaleza.

ANEXO IIISUPERVISION DE ESPACIOS PUBLICOSDEPENDENCIA JERARQUICA:

Dirección de Espacios Públicos.

MISIONES: Promover, mantener e incrementar los Espacios Públicos, bajo el concepto de sistematización integral de los mismos y procurar que la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, alcance un óptimo nivel de calidad ambiental, en lo referido al uso racional de sus recursos hídricos, forestal y del suelo.

Asesorar a la Dirección, en el diseño y ejecución de políticas que tiendan a mejorar los Espacios Públicos, su infraestructura y en orden al objetivo y ejes estratégicos del área.

FUNCIONES:

- Desarrollar el Programa de Concientización a la Comunidad tendientes a establecer un criterio conservacionista como metodología nacional para el manejo del arbolado Público.
- Conservar, mantener y recuperar el curso de los rios y arroyos, y derrames urbano para el uso recreativo, social y cultural de los vecinos.
- Controlar en forma conjunta con todos los organismos provinciales, nacionales y/o privados, en el tratamiento físico de los diversos contaminantes de cualquier naturaleza.
- Controlar la aplicación de la normativa vigente en materia de la protección del ambiente.
- Confeccionar el proyecto anual de las obras y acciones correspondientes a la Dirección; asesorar al Ejecutivo Municipal y Secretaria en el análisis, programación y difusión del mismo.
- Prestar asistencia y/o asesoramiento técnico a entidades públicas o privadas.
- Intervenir en el Plan de Obras Públicas, conjuntamente con las otras Direcciones que conforman e integran la Secretaria.
- Gestionar la capacitación de todo el personal dependiente de la Supervisión.
- Verificar el inventario de los bienes de capital exigiendo de los responsables la permanente actualización del mismo en

forma conjunta con el área Patrimonio, dependiente de la Dirección de Contaduría.

- Conservar la higiene, la cobertura vegetal, la forestación y el equipamiento (ornamental y de servicios).
- Desalentar la practica indiscriminada de la poda, de especies arbóreas de la forestación urbana.
- Cumplir con el Plan de Forestación emanado de la Dirección de Espacios Públicos.
- Promover la forestación a través de instituciones informativas.
- Elevar el control de gestión a la Dirección, correspondiente a la Supervisión.
- Conservación de especies arbóreas, mediante su riego, poda, limpieza, corte de césped, uso de herbicidas, siembra de césped y el uso de otras técnicas de conservación y cuidado.
- Promover la capacitación del personal dependiente de la Supervisión.
- Confección de proyectos alternativos, para la provision de agua por riego.
- Elaborar programas anuales de forestación y reforestación del Arbolado Urbano.
- Evitar la depredación del arbolado, persuadiendo a la comunidad, para que abandone la práctica de la poda anual.
- Coordinar con las escuelas Municipales y Provinciales para la constitución de las Brigadas Ecológicas y concientización de la importancia de la ecología y el la forma de cuidar el medio ambiente.